



Garantiza la transferencia de resultados de la investigación al paciente

El Instituto de Salud Carlos III avala la acreditación del IBIS como Instituto de Investigación Sanitaria del Sistema Nacional de Salud

- La acreditación, que tiene una duración de 5 años, renovables si se comprueba que se han mantenido los niveles y objetivos, certifica la excelencia científica de este centro

16 de febrero de 2008.- El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto de Salud Carlos III, acaba de otorgar al **Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS)**, la **acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria del Sistema Nacional de Salud**. Este **aval certifica su excelencia científica, estructural y organizativa**. Para conseguirlo, la institución se ha tenido que someter a un riguroso procedimiento de examen y evaluación externa.

Según la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y la Ley de Investigación Biomédica, para **crear un Instituto de Investigación Sanitaria (IIS)**, es imprescindible que se **integren en el mismo investigadores y metodologías de las ciencias básicas y clínicas**, procedentes de distintas instituciones y que todo ello se aglutine en torno a un hospital universitario.

Para poder **optar a la acreditación**, la normativa establece unos **mínimos** referidos al **número de publicaciones**, de **proyectos** y de **investigadores** principales así como el porcentaje de los mismos que se dedican a la **actividad asistencial**.

En el caso del IBIS, los **datos más relevantes**, refrendados por el equipo auditor externo, son: **242 publicaciones en publicaciones de primer y**

segundo cuartil y 11 investigadores principales, de los cuales un 60% también realiza actividad asistencial.

Los primeros pasos hacia la certificación **requieren cumplimentar una Guía de Autoevaluación**, elaborada conforme a los criterios y requisitos de calidad vigentes. Posteriormente, **un equipo auditor externo** visita el centro que aspira a la acreditación y realiza una exhaustiva comprobación de los datos presentados en el informe de autoevaluación.

Este equipo es el encargado de **elaborar un informe técnico** que se traslada, para su análisis y consideración, a la **Comisión de Evaluación de Institutos de Investigación Sanitaria** que está formada por 8 miembros: dos nombrados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, dos por el Instituto de Salud Carlos III y cuatro por las Comunidades Autónomas, a propuesta del Consejo Interterritorial.

Una vez reunida, la Comisión de Evaluación elabora un dictamen que se eleva al **Ministro de Sanidad y Consumo**, previo conocimiento a las Comunidades Autónomas, para su ratificación.

La **acreditación recibida tiene una duración de 5 años**, a cuyo término, los centros tienen que **volver a revalidar la certificación** siempre que se cumplan las exigencias que haya en ese momento y **repitan el procedimiento de evaluación externa**.

ÓPTIMA GESTIÓN DE LOS RECURSOS

Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados **favorecerán al Sistema Nacional de Salud** al garantizar un nivel de excelencia de calidad de los servicios I+D+i y la incentivación de la mejora continua de la calidad de los resultados.

Por otra parte, para los centros **la acreditación** supone la integración en una red de institutos vinculados al Sistema Nacional de Salud y **constituye una garantía de la correcta financiación de la investigación**, asegurando el buen uso de los recursos públicos y privados y una correcta práctica investigadora y transferencia de los resultados de la investigación a la práctica clínica, es decir, a los pacientes.

La integración de la investigación biomédica en el Sistema Nacional de Salud exige nuevos retos y una organización diferente. Los Institutos de Investigación Sanitaria son el primer paso hacia ese **nuevo modelo de calidad**. La acreditación avala y garantiza a las instituciones que la reciben, que tienen una trayectoria y capacidad de futuro relevante.